



CONVOCATORIA

El Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), conforme el Artículo 9 de los Acuerdos Ministeriales No.039-2007 y No.041-2007, publicados en La Gaceta, Diario Oficial No.191 del 5 de octubre del 2007 y No.187 del 1 de octubre del 2007; y el Acuerdo Ministerial MIFIC No.015-2007, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 109 del 11 de junio del 2007, convoca a los interesados, a participar en el proceso de asignación de los remanentes de los contingentes arancelarios de importación de: ARROZ ORO, QUESOS, HELADOS, MANTEQUILLA y OTROS PRODUCTOS LACTEOS, establecidos para los Estados Unidos de América y PECHUGAS DE POLLO, FRIJOLAS, CEBOLLAS Y CHALOTES establecidos para República Dominicana, todos en el marco del Tratado de Libre Comercio Centroamérica- Estados Unidos de América - República Dominicana, denominado como CAFTA-DR y detallados a continuación:

Partida arancelaria	Descripción del producto	Volumen disponible remanente TM	Arancel a aplicar dentro del contingente	Volumen comercialmente viable TM	Origen
Para ser importados de los Estados Unidos de América					
1006.20.00	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)				Estados Unidos de América
1006.30.10	Grano tamaño medio fraccionado en uno de sus extremos, con rango de contenido de grasa de 0.60% a 0.75% deshidratado al proceso de insuflado y envasado en sacos de 50 kg debidamente identificados	20.8	0%	20.0	
1006.30.90	Otros				
1006.40.00	Arroz partido				
0405.10.00	Mantequilla	33.25	0%	20.0	
0405.20.00	Pastas lácteas para untar				
0406.10.00	Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón				
0406.20.90	Otros				
0406.30.00	Queso fundido, excepto el rallado o en polvo				
0406.40.00	Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por <i>Penicillium roqueforti</i>	467.36	0%	8.0	
0406.90.10	Tipo mozzarella				
0406.90.20	Tipo Cheddar en bloques o en barras				
0406.90.90	Otros				
2105.00.00	Helados incluso con cacao	72,093.97 (litros)	0%	1,500.0 (litros)	
1901.90.90	Otros (solo bebidas a base de leche)	61.00	0%	8.0	
2202.90.90	Otras (solo bebidas a base de leche)				
Para ser importados de República Dominicana					
0207.13.91	Pechugas frescas o refrigeradas	443.00	10.0%	3.00	República Dominicana
0207.14.91	Pechugas congeladas				
0713.31	Frijoles de la especie <i>vigna mungo</i> (L) Hepper o <i>Vigna radiata</i> (L) Wilczek	1,800.00	0.0%	18.00	
0713.33	Frijoles comunes (<i>Phaseolus Vulgaris</i>)				
0713.32	Adzukis (rojos pequeños) (<i>Phaseolus</i> o <i>Vigna Angularis</i>)				
0703.10	Cebollas y chalotes	375.00	7.5%	18.00	

TM= Toneladas Métricas

La DAT en ningún caso podrá asignar un volumen superior al solicitado ni inferior al volumen comercialmente viable, a menos que el interesado haya recibido una asignación previa del mismo bien, durante la primera distribución del contingente arancelario de que se trate, correspondiente al año 2010.

El periodo de vigencia de estos contingentes será entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2010.

Cualquier persona natural o jurídica, con domicilio en Nicaragua, podrá aplicar a estos contingentes dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria, a través de los Formatos de Solicitud de Asignación de Cuota de los Contingentes Arancelarios de Importación del CAFTA-DR, según corresponda, los cuales deberán contener y estar acompañados de los documentos detallados en los mismos. Dichos formatos están a disposición de los interesados en la Dirección de Aplicación de Tratados (DAT) y en el sitio WEB del MIFIC (www.mific.gob.ni)

Los documentos detallados en el Numeral III de los Formatos, podrán no ser presentados por los interesados, si la DAT ya contase con dicha información producto de una solicitud anterior y el estatus establecido en los mismos, no hubiese sufrido ningún cambio al momento de la presentación de la nueva solicitud.

Las solicitudes deberán ser presentadas de lunes a viernes en horario hábil de oficina, establecido de 8:00 A.M. a 1:00 P.M., sin interrupción al mediodía. No se admitirán solicitudes fuera de los días y horarios establecidos.

Para mayor información, favor comunicarse con la Dirección de Aplicación de Tratados al teléfono 2267-0161 ó 2267-0200, Ext. 1166 y 1163.



Publicado en El Nuevo
Diario, el día 11 / Dic / 2009